

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
Nº 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 06 DE JUNIO DE 2011 EDICION Nº 9.217

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6793

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la ley 6504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Reconócese al doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ex Presidente de la Nación Argentina, como actor destacado en la recuperación y consolidación de la democracia.”

ARTÍCULO 2º: Modifícase el numeral de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la ley 6504, los que pasarán a ser 3º, 4º, 5º y 6º respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1027

Resistencia, 23 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.793 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.793, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:6/6/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6794

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 6º de la ley 5525 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6º: Créase una comisión especial, con representantes de todo los bloques legislativos, a los efectos del seguimiento, análisis y elaboración de alternativas de solución definitiva del endeudamiento de los deudores hipotecarios, operando en conjunto con los mismos,

sus representantes formales o informales o asociaciones que se formen; la cual funcionará dentro del plazo de vigencia de la presente ley.

Invítase al Poder Ejecutivo a designar un representante para conformar dicha comisión a los fines mencionados”.

ARTÍCULO 2º: Derógase la ley 6564.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

Julio Salcedo, Prosecretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1073

Resistencia, 31 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.794 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.794, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:6/6/11

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6795

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección B - Chacra 133 - Parcela 35.

PROPIETARIOS: MEDERO, Jorge Rogelio - PACE, María Luisa - CONRAD, Octavio Felipe - PACE, Norma Estela.

PLANO: 20-255-78

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula Nº 15.987- Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adjudique en venta a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así los planes de financiación, objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble mencionado en el artículo 1°, conforme con las reglamentaciones municipales de urbanización y a la situación hídrica indicada en el mismo. Además deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

Julio Salcedo, Prosecretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1048

Resistencia, 30 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.795 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.795, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c. E:6/6/11

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6796**

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los incisos a) y d) del artículo 337 de la ley 3529 –Estatuto del Docente– T.O. por ley 5125 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 337:

- a) Nacimiento de hijos: El cónyuge o conviviente tendrá derecho a permiso remunerado por el término de cinco (5) días hábiles por nacimiento de hijos. Dicho permiso se justificará mediante constancia médica o documento oficial probatorio.
- b)
- c)
- d) Matrimonio de hijos: el docente tendrá derecho a permiso remunerado por el término de cinco (5) días hábiles por matrimonio de hijos. La fecha de casamiento deberá quedar comprendida en dicho período y en la solicitud se dejará constancia, con carácter de declaración jurada, de la misma.
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)

ARTÍCULO 2°: Modifícanse los incisos a), d) y e) del artículo 346 de la ley 3529 –Estatuto del Docente– T.O. por la ley 5125 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 346:

- a) Nacimiento de hijos: el cónyuge o conviviente tendrá derecho a permiso remunerado por el término de cinco (5) días hábiles por nacimiento de hijos. Dicho permiso se justificará mediante constancia médica o documento oficial probatorio.
- b)
- c)
- d) Matrimonio de hijo: el docente tendrá derecho a permiso remunerado por el término de cinco (5) días hábiles por matrimonio de hijo. La fecha de casamiento deberá quedar comprendida en dicho período y en la solicitud se dejará constancia, con carácter de declaración jurada, de la misma.
- e) Duelo: el docente tendrá derecho a permiso remunerado por el término de ocho (8) días hábiles por fallecimiento de parientes en primer grado, dos (2) días hábiles por fallecimiento de parientes en segundo grado y un (1) día hábil por fallecimiento de parientes de tercer y cuarto grado. El fallecimiento y el vínculo del fallecimiento de parientes serán manifestados por el docente con carácter de declaración jurada al elevar la correspondiente solicitud. Esta licencia quedará sin efecto cuando el docente suplente que la usufructúe sea dado de baja por aplicación de las situaciones establecidas en la ley 3529 –Estatuto del Docente– T.O. por la ley 5125 y sus modificatorias.
- f)
- g)
- h)

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

Julio Salcedo, Prosecretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1069

Resistencia, 30 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.796 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.796, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Romero

s/c. E:6/6/11

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6797**

ARTÍCULO 1°: Establécese que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, instrumentará un programa de recolección y almacenaje final de pilas usadas.

ARTÍCULO 2°: Entiéndase a los efectos de la presente ley como "pilas", a los siguientes elementos: pilas botón, pilas cilíndricas o secas de uso hogareño y baterías.

ARTÍCULO 3°: Se destinará un predio a la guarda y confinamiento definitivo de pilas, en lugar conveniente y seguro, de forma tal que no represente peligro alguno para la población, siguiendo las normas internacionales aconsejables en esta materia.

ARTÍCULO 4°: La Subsecretaría de Medio Ambiente, en coordinación con otras áreas, implementará campañas de difusión por todos los medios posibles, destinada a lograr que la población tome conciencia sobre el efecto nocivo y contaminante de las pilas y su desecho en lugares no preparados para ello.

ARTÍCULO 5°: Se dispondrá de lugares de recolección en sitios públicos y privados para su posterior traslado a los depósitos definitivos.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

*Julio Salcedo, Prosecretario
Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO N° 1074

Resistencia, 31 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.797 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.797, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:6/6/11

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6800**

ARTÍCULO 1°: Derógase la ley 6707.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente*

DECRETO N° 1077

Resistencia, 31 mayo 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.800 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.800, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:6/6/11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCIÓN N° 7/11 – SALA I

EXPTE. N° 403040403-17966-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del plazo previsto en el art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 8/11 – SALA I

EXPTE. N° 403081003-18296-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71° de la Ley 4.159.

Recomienda al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la vigencia del art. 57° de la Ley 4.159, debiendo efectuarse la denuncia en legal tiempo y forma bajo apercibimiento de ley.

RESOLUCIÓN N° 10/11 – SALA I

EXPTE. N° 403071005-19911-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a agente alguno, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 11/11 – SALA I

EXPTE. N° 403070606-20628-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 12/11 – SALA I

EXPTE. N° 403130906-20831-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por ser inoficiosa la intervención de este T.C. en esta instancia.

Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la Sentencia y en su caso informe a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art 4° y 87° de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 13/11 – SALA I

EXPTE. N° 403030908-22416-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a agente alguno conforme lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 23/11 – SALA I

EXPTE. N° 401100209-22801-E

Impone al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo, Director de Administración a/c., una multa de Seiscientos pesos (\$ 600,00), de conformidad a lo previsto en el Art. 6°) – Pto. 5°) inc. a) – subinciso 2°) de la ley N° 4.159.

Acuerda un último e improrrogable plazo de veinte (20) días, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del art. 40 de la citada Norma Legal y de formular denuncia por incumplimiento de los deberes públicos.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley N° 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

*Dr. Damián Servera Serra
Secretario*

s/c.

E:1/6 V:6/6/11

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 3/11 - Acuerdo Plenario**Expte. N° 402271108-22.687-E**

Deniega el recurso extraordinario local de inconstitucionalidad de Ley, impetrado contra la Resolución N° 17 dictada en Acuerdo Plenario N° 18 - punto 7° de fecha 02-09-10 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 70/73), por los Sres. Gustavo Alberto Walter García, Juan Manuel Besil, Miguel Angel González y Jorge Eduar-do Latyn (fs. 90/91 vta.), conforme los fundamentos expuestos y en función del artículo 81° de la Ley N° 4.159.

Resolución N° 6/11 - Acuerdo Plenario**Expte. N° 402021209-23.611-E**

Modifica el artículo 1° de la Resol. Sala II T.C. N° 15/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: "*Levantar cargos en forma solidaria por la suma de Sesenta y ocho mil trescientos seis pesos con 09/100 (\$ 68.306,09); formulados a los Sres. Alfredo Osvaldo Zamora, Nelson Arístides Gómez y Daniel Esteban Gómez; de conformidad a lo señalado en el considerando 2°, puntos a) y b) de la presente*". Mantiene las observaciones formuladas como reparos por el art. 2° de la Resol. Sala II T.C. N° 15/10 y tener por cumplidas las multas aplicadas por este concepto en el artículo 3° de la misma.

Resolución N° 1/11 - Sala I**Expte. N° 401100209-22.799-E**

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Cuarenta y dos mil quinientos trece pesos con 93/100 (\$ 42.513,93), por corresponder a pagos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el expediente N° 403-24.124-E: "Maidana, Ariel Alejandro s/Sup. Incompatibilidad (Policía Provincial - Poder Judicial) Expte. N° 2.411/10 - Ej. - 2010", la rendición de cuentas: "Policía Provincial s/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2009".

Resolución N° 3/11 - Sala I**Expte. N° 401100209-22.805-E**

Aprueba el informe N° 29/10 de la Fiscal, Cra. Leonor Elena Floriani, obrante a fs. 123/126 y la rendición de cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Ferroviarios del Chaco Sociedad Anónima (SE.FE.CHA. S.A.) - Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 4/11 - Sala I**Expte. N° 401030309-22.949-E**

Aprueba el Informe N° 01/2011 de la Fiscal, Cra. Irma Alicia Pedrozo de Vega, obrante a fs. 353/361 y la rendición de cuentas conformada por los Estados Contables de la "Fundación Chaco Solidario - Ejercicio 2.009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 6/11 - Sala I**Expte. N° 403120900-15.368-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4.159.

Resolución N° 7/11 - Acuerdo Plenario**Expte. N° 400030511-24.660-E**

Acepta a partir del día 9 de mayo de 2011, la renuncia presentada por el Sr. Walter Amaro Fernández (D.N.I. N° 10.393.362), categoría Jefe de División de Primera - Remuneraciones - porcentaje 37 (C.E.I.C. 3-30-0), para acogerse al beneficio previsional de jubilación ordinaria móvil -art. 73 Ley N° 4.044-.

Acuerdo Plenario N° 8 - Punto 7° del 04/05/11**Expte. N° 400110209-22.824-E**

Las actuaciones caratuladas: "*Tribunal de Cuentas s/ Comisión Asesora Permanente de Perfeccionamiento Institucional Ejercicio 2009*" y, **considerando:** 1) Que la medida de fuerza efectivizada por el personal del organismo, se concretó mediante paro de actividades con asistencia al lugar de trabajo los días 16, 28, 29 y 30 de marzo, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 25,

26, 27 y 28 de abril del corriente año y paro de actividades sin asistencia al lugar de trabajo los días 04, 11, 17, 18, 22, 23 y 31 de marzo de 2011 y 01 de abril del corriente según comunicaciones agregadas a fs. 158/161 y 165/172 de autos; 2) Que en su consecuencia afecta la ejecución de actos tanto de la Administración como el ejercicio de derechos por parte de los responsables y enjuiciados; 3) Que fundado en similares motivos el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia dictó Resolución N° 405/11 suspendiendo los términos respectivos en las seis circunscripciones judiciales de la Provincia; 4) Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4.159; **acordaron:** I) Disponer la suspensión de términos para los días 04, 11, 16, 17, 18, 22, 23, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 abril del año en curso. II) Notificar a Control Procesal y comunicar con copia en transparente. III) Publicar en el Boletín Oficial.

Resolución N° 9/11 - Sala I**Expte. N° 403010604-18.927-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 60° inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 19/11 - Sala I**Expte. N° 401100209-22.802-E**

Aprueba, la cuenta "Ministerio de Salud Pública - Fondos Provinciales -Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 20/11 - Sala I**Expte. N° 401050209-22.775-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 21/11 - Sala I**Expte. N° 401050209-22.774-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 22/11 - Sala I**Expte. N° 401050209-22.776-E**

Aprueba, sin observaciones y a excepción de la suma de Ciento catorce mil pesos (\$ 114.000) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la rendición de cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2009". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Ciento catorce mil pesos (\$ 114.000) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4.159.

Resolución N° 113/10 - Sala II**Expte. N° 403200802-17.352-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a las razones expuestas y por aplicación del art. 71 ley 4.159. Recomienda a la Dirección de Sumarios y al Coordinador de Tierras Fiscales Municipales UEM-ATV que adopten los recaudos que fijan las leyes vigentes a fin de que hechos como el presente no vuelvan a suceder.

Resolución N° 169/10 - Sala I**Expte. N° 401100209-22.804-E**

Aprueba, con las observaciones del artículo 2° la rendición de cuentas de "Tesorería General de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2009". Inicia juicio de cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera a quien se le formula observación con alcance cargo por la suma que surja de la conversión a moneda corriente de curso legal de Trescientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco dólares con 76/100 (u\$s 369.565,76) y de reparo con aplicación de multa. Por secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el juicio de cuentas al responsable

citado en el artículo 2°, corriéndose traslado del informe del Fiscal de fs. 304/308, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Resolución N° 175/10 - Sala I

Expte. N° 401220410-23.967-E

Libera de responsabilidad al Cr. Diego Joaquín Ballesta por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley 4.159.

Resolución N° 178/10 - Sala I

Expte. N° 401100209-22.796-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados - Ejercicio 2009". Remite copias autenticadas de las fojas que se indican en cada caso, a los organismos nacionales que se detallan a continuación, por haber girado fondos a la Provincia del Chaco, en cumplimiento de convenios celebrados oportunamente: Directora de Coordinación del Servicio Estadístico, Cra. Beatriz Giraud de Sánchez, con domicilio en Av. Julio A. Roca 609, Of. 904, C.P. 1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Movimiento de Fondos Convenio INDEC, fs. 293 vta. y Anexo IV, fs. 297; Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, Dra. Matilde Morales, Av. Julio A. Roca 782, 5° piso, C.P. 1067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Movimiento de Fondos Convenio INDEC, fs. 293 vta. y Anexo IV, fs. 297; Jefe de área Contabilidad y Finanzas del Consejo Federal de Inversiones, Cr. Félix Reyero, con domicilio en calle San Martín 871, C.P. 1004, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Convenio C.F.I., fs. 292 y Anexo IV fs. 297; Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Lic. Roberto Conrado Ghetti, con domicilio en Avda. 9 de Julio N° 1925, piso 15, C.P. 1073, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Movimiento de Fondos Programa Manos a la Obra, Asistencia a Proyectos Productivos, fs. 293 y Anexo V, fs. 298. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4.159.

Resolución N° 179/10 - Sala I

Expte. N° 401240408-22.176-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Norma Cristina Guerrero por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 4.159.

Resolución N° 182/10 - Sala I

Expte. N° 401050510-23.993-E

Declara responsables, en forma solidaria, a los Sres. Francisco Manuel Sánchez y Daniel Pablo Martynaitis, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dieciséis mil quinientos cuarenta y dos pesos con 40/100 (\$ 16.542,40).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de cargo se determina en el artículo 1°, en el plazo establecido en el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 2° de la presente.

Resolución N° 183/10 - Sala I

Expte. N° 403090201-15.771-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4.159.

Resolución N° 184/10 - Sala I

Expte. N° 403250303-17.939-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4.159. Recomienda a las Fiscalías Relatoras del área de la cuenta a velar para que

las derivaciones al J.A.R. acontezcan dentro del plazo previsto en el art. 71 de la Ley 4.159.

Resolución N° 185/10 - Sala I

Expte. N° 403100903-18.230-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Resolución N° 186/10 - Sala I

Expte. N° 403070504-18.874-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo previsto en el art. 71 de la Ley 4.159.

Resolución N° 189/10 - Sala I

Expte. N° 403220306-20.440-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, por ausencia de daño, susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno, en mérito a los fundamentos desarrollados en los considerandos y en virtud de lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Resolución N° 190/10 - Sala I

Expte. N° 403160506-20.586-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) 2° párrafo de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:3/6 V:8/6/11

*<----->
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
Resolución N° 1/11 - Sala II
Expte. N° 402150910-24.166-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Graciela Alicia Digioni de Azula, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:6/6 V:10/6/11

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dr. Luis Alberto Pintos en la causa caratulada "**Araujo Nelida s/Cancelación de Plazo Fijo**" Expte N° 1493/2010, Secretaria N° 2 Resolvió: I.- Ordenar la cancelación del Plazo fijo N° 414044 a nombre de Néilda Araujo, emitido el día 02-08-2010 por la suma de \$ 3.831,34 con fecha de vencimiento el 01-09-2010 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Sáenz Peña. II.- Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal por aplicación supletoria, conforme a la Ley 24522 y Decreto 4776/63. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2011.

Dra. María del C. Romero

Secretaria de Trámite

R.N° 142.426

E:16/5 V:22/6/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Franco, Ceferino Dionel (DNI N° 16.441.785, argentino, casado, jornalero, domiciliado en Mz. 17, Pc. 9 - Barrio Aipo, Pcia. de la Plaza (Chaco), hijo de Gabriel Franco y de María Ojeda, nacido en Pcia. de la Plaza (Chaco), el 26 de septiembre de 1964, Pront. Pol. Prov. N° 0038592 RH y Pront. del R. N. R. N° U-17436 (13/04/2009), se ejecuta la Sentencia N° 10/ 6 de

fecha 10-03-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en en fecha no determinada, en el domicilio sito en Mza. 9, Parcela 17, Barrio Aipo de Presidencia de la Plaza, en perjuicio de Alicia Mabel Franco y Maria Beatriz Franco y juzgados en la causa caratulada: "**Franco Ceferino Dionel s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo**", Expte. N° 1-7011/09; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ceferino Dionel Franco como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado continuado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal calificado continuado, (art. 119, cuarto párrafo, inc. b y art. 55 del C.P.) en orden a los hechos denunciados el 06/03/2009, como cometidos respecto a Alicia Mabel Franco, desde que tenía catorce años y respecto a Maria Beatriz Franco, durante el año 2008 en Presidencia de la Plaza-Chaco-; II) Eximiendo al condenado Ceferino Dionel Franco del pago de Tasa de Justicia...III)...IV)...Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez -Juez-; Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche -Juez-; Dra. Elda C. Torresagasti -Juez de Cámara Suplente-; Dra. Inés María Noguera -Secretaria- Cámara del Crimen N° 3. Resistencia, 12 de mayo de 2011.

Emiliano Alvarenga
Secretario

s/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber, respecto de Aguilera, Hector Ariel (D.N.I. N° 31.294.027, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Asentamiento Quebracho, Fontana (Chaco), hijo de Hector Reimundo Aguilera y de Norma Beatriz Fernandez, nacido en Resistencia (Chaco), el 12 de noviembre de 1984), en los autos caratulados "**Aguilera, Hector Ariel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 32/11, se ejecuta la Sentencia N° 116/10 de fecha 16-11-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...Falla: I.- Condenando al imputado Hector Ariel Aguilera, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo agravado en grado de tentativa (arts. 167 inc. 3° y 42 del C.P.) y Robo con violencia en las personas (arts.164 segundo supuesto del C.P.), a la pena única de tres (3) años y seis (6) meses, de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas, en causas N° 1-138/10 (Ex 138/10 de la Fiscalía de Investigación N° 1 y N° 1-19720/06 (Ex 19720/06 de la Fiscalía de Investigación N° 2), en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. II.- Declarando a Hector Ariel Aguilera reincidente por primera vez, de acuerdo a las constancias de fs. 57/62 de la causa.-...Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte Sanchez de Vidarte -Juez-; Dra. Silvia Soledad Goñi -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal".

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Pedro Natalio CASSETTI (argentino, soltero, estudiante, domiciliado en Casa N° 287, Barrio Asentamiento 8 de Enero, ciudad, nacido en Resistencia en fecha 28/07/1990, hijo de Pedro y de Hermelinda Quiñonez, Pront. Pol. Prov. N° 50167 C.F. y del R.N.R. N° U1613190), en los autos caratulados: "**Casetti, Pedro Natalio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 51/11, se ejecuta la Sentencia N° 13, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa caratulada: "**Casetti, Pedro Natalio; Casetti, Pedro s/Homicidio**", Expte. N° 1-13498/09; Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenando a Pedro Natalio CASSETTI (a) "Tino" ... como autor penalmente responsable del delito de Homicidio simple (Art. 79 del C.P.), a cumplir

la pena de **ocho (8) años de prision**, con más las accesorias del Art.12 C.P. ... Corresponde al hecho ocurrido en el Asentamiento 08 de enero de la ciudad de Resistencia, Chaco el día 03 de mayo de 2009 en perjuicio de Juan Rolando Román Fdo.: Raúl Antonio Yurkevich, Víctor E. del Río y Lidia Lezcano de Urturi -Jueces-; Julio Cesar Silva -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de mayo de 2011.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a José Francisco DE JESUS, D.N.I. N° 25.369.467; de nacionalidad argentino; años de edad 38; de estado civil soltero; ocupación changarín; nacido en Tres Isleta; el día 7 de diciembre de 1976; último domicilio en Avda. Inmigrante 146; que anteriormente ha residido en Lote 202; es hijo de Eleuterio De Jesús (v) y de Rumilda Maciel, que en los autos caratulados: "**Contreras Raquel Ruth s/Denuncia delito contra la integridad sexual**", Expte. N° 10698/09 en fecha 25 de agosto de 2010, se ha formulado Requerimiento Elevación a Juicio Criminal, contra José DEJESUS por el delito de Abuso sexual simple agravado por la convivencia y minoridad de la víctima - Art. 119 primero y último párrafo inc, b y f, exhibiciones obscenas Art. 129 en concurso real con Amenazas Art. 149 bis del Código Penal", en fecha 10 de septiembre de 2010, el Sr. Juez de Garantías N° 1 -subrogante-, Dr Carlos Emiliano Alvarenga ha dispuesto: "...embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 115/122, y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de José Francisco DE JESUS, hasta cubrir el monto de Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 1), para su efectivo cumplimiento. Not." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse - Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hildá Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BUSTAMANTE, Pedro Damián (D.N.I. N° 33.650.030, argentino, soltero, de ocupación Jornaleiro, domiciliado en Paraje Quia, La Leonesa (Chaco), hijo de Ramón Bustamante y de Margarita Sánchez, nacido en Resistencia (Chaco), el 2 de enero de 1988, Pront. Prov. N° 45090 CF y Pront. Nac. N° U1933245), en los autos caratulados: "**Bustamante, Pedro Damian s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena -Efectiva-) (Principal)**", Expte. N° 126/11, se ejecuta la Sentencia N° 02 de fecha 04/02/2011, dictada por el/la Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Pedro Damián BUSTAMANTE de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de **dos meses de prisión**, como partícipe necesario en el delito de Lesiones leves (Arts. 45 y 89 del Código Penal). II) Unificar la pena impuesta en este expediente, con la que pronunció la Cámara Segunda en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, por sentencia N° 30 del 10 de marzo de 2010, en los expedientes N^{os}. 1-24086/09 (ppal.) y su agregado por cuerda, 1-24085/09, imponiendo en consecuencia a Pedro

Damián BUSTAMANTE, como PENA UNICA, la de **cuatro años y dos meses de prisión** de cumplimiento efectivo, y accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de **Abigeato agravado** (Art. 167 quater inc. 1°) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con Abigeato (Art. 167 ter 1° párrafo del C.P.) y partícipe necesario en Lesiones Leves (Arts. 45 y 89 del C.P.); todo ello por aplicación del Art. 58 del Código Penal...Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis, Juez. Dra. Sandra Beatriz González Kriegel, Secretaria.". Resistencia, 17 de mayo de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la segunda circunscripción judicial, Secretaría 4, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados: **"Dedek Otocar s/Quiebra"**, Expte. 2148/2004 SEC. 4. Se ha decretado la Quiebra de la Sucesión de DEDEK OTOCAR, M.I. 7.422.048 con domicilio en la localidad de Tres Isletas. Síndico interviniente C.P.N. Gladys A. Visintin, con domicilio en la calle Belgrano N° 425, 1° Piso, Oficina "A", Edificio Gloria I, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, atención de Martes a Jueves de 17:00 a 19:00 horas. Se ha fijado hasta el día 08 de agosto de 2011, término en el cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y/o privilegios, Art. 88 LCQ, la fecha del Informe individual se fijó hasta el día 19 de septiembre de 2011. Hasta el 24 de octubre de 2011 la fecha dentro de la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Ordenar anotar la Quiebra y la inhibición general en los registros correspondientes. Ordenando al fallido y a terceros entregar al Síndico los bienes de aquella. Prohibiendo a deudores del fallido hacerle pagos bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces Art. 88, inc. 1, 2, 3, 4, 5 y 7 LCQ. Pcia. R. S. Peña, 03 de mayo de 2011.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

c/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- El Dr. Rubén Oscar Benitez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Evaristo Palavecino, alias "Eva", argentino, soltero, de 65 años de edad, analfabeto, jornalero, nacido el 26/10/45 en Pje. Las Vertientes - Fuerte Esperanza -, hijo de Paolo Palavecino (f) y de Segunda Sarmiento (v), domiciliado en Pje. El Horcón Fuerte Esperanza, L.E. N° 7.907.396; en los autos caratulados **"Palavecino Evaristo s/Ejecución de Pena (alojado en Sáenz Peña)"**, Expte. N° 21/11, se ejecuta la Sentencia N° 18, de fecha 15 de abril del año 2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Falla que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Evaristo Palavecino, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo (art. 119, 1°, 3° y 4° párrafo inc. b) del C.Penal) condenándolo a la pena de ocho años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (arts. 29 inc. 3° del C. P. y 512 y concordantes del C.P.P), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) -de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según Ley 6.473-, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. II)...- III) Dese cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de

cinco días; asimismo, a lo establecido por el inc. 5° del art. 405 del C.P.P. IV) Notifíquese Fdo.: Dr. Teodoro Klemente Kachalaba - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dra. María Silvina Nasi -Secretaria- Cámara en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 23 de mayo de 2011.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle y 9 de Julio Altos de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber que en los autos: **"Nestor Javier Nusbaum s/Quiebra Pedida por Acreedor Hoy Quiebra"** Expte 1323/2010, en fecha 13 de mayo de 2011 se Decretó La Quiebra Indirecta del Sr. 1°) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en su consecuencia Decretando La Quiebra del Sr. Nestor Javier Nusbaum, CUIT N° 20-25529915-4, argentino, soltero, con domicilio real en calle San Martín N° 38 de la localidad de San Bernardo, Departamento OHiggins, Provincia del Chaco. ...4°) Ordenar al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 5°) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos que refiere el art. 86 de la Ley Concursal, y entregue al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevaré. 6°) Prohibase al fallido y a terceros efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88 inc. 5 de la L. C. 7°) Ordenar la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico que se designe, a cuyo fin librese oficio a la oficina de ENCOTEL, hoy Correo Argentino. 8°) Ordenar la incautación de todos los bienes y papeles del fallido y su entrega al Síndico, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C. Se expide el presente, en la ciudad de Villa Angela, Chaco, a los 16 días del mes de septiembre del año 2008. Conste. Secretaria. Dra. Patricia Natalia Rocha, Abogada-Secretaria. El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) cantidad de días en el Boletín Judicial.

Dra. Patricia Natalia Rocha
Abogada/Secretaria

c/c. E:27/5 V:6/6/11

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ESCALANTE, Fernando Sebastián, DNI N° 31.503.060, que en la causa caratulada: **"Escalante, Fernando Sebastián s/Sup. Infr. Arts. 56 b) y 71 a) del Código de Faltas"**, Expte. N° 162/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 24 de mayo de 2011. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar extinguida la acción contravencional en la presente causa y sobreseer total y definitivamente a Escalante, Fernando Sebastián, de filiación personal en autos, en la falta de perturbaciones y desórdenes, art. 56 inc. b del Código de Faltas de la provincia del Chaco, y estado de ebriedad, art. 71 inc. a de la citada ley, que se le imputara, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y arts. 346, 348 inc. 4 y 366 del C.P.P. y art. 59 inc. 3 del C.P, de aplicación supletoria en esta instancia. II) Notifíquese, regístrese, protocolícese y cumplimentado, archívese. Firmado: Juez de Paz, don José Alberto Rozas. Secretaria N° 2: Esc. Natalia Schibert.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria

s/c. E:30/5 V:8/6/11

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Com. N° 19 Nominación de la ciudad de Resistencia, Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**Pavón Mariana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 2076/11, cita y emplaza por tres días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Pavón Mariana D.N.I. N° 6.573.113 para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de mayo de 2011. Dra. Marta B. Aucar de Trotti -Juez- Juzg. Civil y Comercial N° 19.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 142.628 E:1/6 V:6/6/11

→*←

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1 y Dra. María Martha Villacorta, Secretaria a cargo de la Secretaría N° 1 del mismo Juzgado, sito en Brown N° 249, 1° piso de Resistencia, citan por tres días para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan herederos y acreedores de Antonio Melgarejo, D.N.I. N° 7.427.474, y/o Crisanta Gomez de Melgarejo, D.N.I. N° 6.602.848 a estar a derecho, en autos "**Melgarejo Antonio y Gómez de Melgarejo Crisanta s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1783/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de mayo de 2011.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 142.629 E:1/6 V:6/6/11

→*←

EDICTO.- El Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por el término de (5) cinco días posteriores a la publicación al Contribuyente: **Giache Reinaldo Eduardo CUIT N° 20-23576918-3**, cuyo último domicilio es: Carlos Janik N° 50 (C.P. N° 3700) de la Pcia R. S. Peña Chaco, al pago de la siguiente suma de: (\$ 14.383,26) pesos catorce mil trescientos ochenta y tres con veintiséis centavos, correspondiente a requerimientos (5) cinco días N° 751.-, por Impuesto Ingresos Brutos, Adicional 10%. Queda Ud. debidamente notificado bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Código Tributario Provincial del Chaco. Resistencia, 27 mayo 2011.

EDICTO.- El Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por el término de (5) cinco días posteriores a la publicación al Contribuyente: **Yanchkoff, Carlos CUIT N° 20-10288112-6**, cuyo último domicilio es: Av. 9 de Julio N° 2830 (C.P. N° 3500) de la Ciudad de Resistencia Chaco, al pago de la siguiente suma de: (\$ 1.351,49) pesos un mil trescientos cincuenta y uno con cuarenta y nueve centavos, correspondiente a la Resolución Interna N° 036, y la suma de (\$ 3.108,28) pesos tres mil ciento ocho con veintiocho centavos correspondiente a la Resolución Interna N° 035, ambos requerimientos por Impuesto Ingresos Brutos, Adicional 10% Recargos y Tasa Retributiva de Servicios. Queda Ud. debidamente notificado bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Código Tributario Provincial del Chaco. Resistencia, 27 mayo 2011.

EDICTO.- El Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por el término de (5) cinco días posteriores a la publicación al Contribuyente: **Lofeudo Luis Angel, CUIT N° 20-04637405-4**, cuyo último domicilio es: (C.P. N° 3705) de la localidad de Juan José Castelli Chaco, al pago de la siguiente suma de: (\$ 16.312,11) pesos dieciséis mil trescientos doce con once centavos, correspondiente al re-

querimiento (5) días N1 691, por Impuesto Inmobiliario Rural. Queda Ud. debidamente notificado bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Código Tributario Provincial del Chaco. Resistencia, 27 mayo 2011.

EDICTO.- El Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por el término de (5) cinco días posteriores a la publicación al Contribuyente: **Morelli Maria Cristina, CUIT N° 27-06503933-3**, cuyo último domicilio es: Estafeta Postal (C.P. N° 3722) de la Localidad de las Breñas Chaco, al pago de la siguiente suma de: (\$ 973,31) pesos noventa y tres con treinta y un centavos, correspondiente al requerimiento (5) días N1 091, y la suma de (\$ 15.522,77) quince mil quinientos veintidós con setenta y siete centavos por Corrida de Vista N° 092 ambos Requerimientos por Contribución de Mejoras. Queda Ud. debidamente notificado bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Art. 94 del Código Tributario Provincial del Chaco. Resistencia, 27 mayo 2011.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:1/6 V:6/6/11

→*←

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Avda. San Martín y Vieytes, en autos caratulados **Dionisi Cándido Enrique s/Sucesorio**, expte. 333/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 19 de mayo de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.622 E:1/6 V:6/6/11

→*←

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en calle 9 de Julio N° 590, en autos: "**Aranda Patricia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 181/11, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. Patricia Aranda, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser helvética N° 6. Charata-Chaco, 25 abril 2011. Dra. Mariel Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria.

Dra. Mariel Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 142.623 E:1/6 V:6/6/11

→*←

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civ. y Com. N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, piso 3, Torre 2, cita por 3 días a los herederos y acreedores de Medina de Soler Agustina, M.I. N° 6.587.509 y Soler Nazario, M.I. N° 2.549.916 emplazándolos para que dentro del término de treinta (30) días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Medina de Soler Agustina y Soler Nazario s/Sucesorio Ab-Intestato**", Exp. 15971/10, Alicia Gabriela Suarez Abogada - Secretaria. 13 de abril de 2011.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.N° 142.627 E:1/6 V:6/6/11

→*←

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría Especial N° 1, a cargo de la Dra. Mirna Del V. Romero, Juez, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Núñez, Víctor Antonio, D.N.I. N° 12.172.912, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los

autos caratulados: "**Nuñez, Victor Antonio s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1957/10. Fdo.: Dra. Mirna Del V. Romero, Juez de Paz Letrado N° 1, Dra. María Martha Villacorta, Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 23 de mayo de 2011.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 142.625 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad, Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo, del Dr. Lucio Gonzalo Otero: hace saber a Ruben Oscar Lujan, D.N.I. N°14.964.744, de nacionalidad argentina, de 45 años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado (maestro panadero), domiciliado en Juan Pío XXIII N° 480 de Resistencia, nacido en Corrientes Capital, el día 05 de Agosto de 1.962, hijo de Victor Lujan y de Gladys Esquivel, que en los autos caratulados: "**Lujan, Ruben Oscar s/ Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar**", Expte. N° 29321/06, se ha dispuesto lo siguiente: "Decreto Fundado N°: 340/11. // -Sistencia, 05 de mayo de 2011. Visto y Considerando: La recepción en este Juzgado de Garantía N°: 1 de la causa caratulada: "Lujan, Ruben Oscar s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", Expte. N°: 29321/06 (registro de la Fiscalía de Investigación N°: 2), ... Por ello; Resuelvo: I) Decretar Embargo en esta causa N°: 29321/06 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 2) hasta cubrir el monto de Pesos Dos Mil Quinientos(\$2.500) sobre bienes de propiedad de Ruben Oscar Lujan, D.N.I. N°: 14.964.744, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión maestro panadero, domiciliado en calle Juan Pío XXIII N°: 480, Villa Chica de Resistencia, nacido en Corrientes Capital, el día 5 de Agosto de 1.962, hijo de Victor Lujan y de Gladys Esquivel, Prontuario Policial N°: 511163; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P. II) Diligénciese el Embargo por ante la Secretaría de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III -capítulo II- del Libro Quinto del C.P.P., notificándose a la Defensa.- III) Regístrese, Protocóllese copia. Oportunamente Vuelvan los autos a origen.- Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra -Juez de Garantías N° 1- Dra. Graciela Alicia Barrientos -Secretaria-. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr Diego Cantero -Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr.. Lucio Gonzalo Otero - Secretario. Resistencia, 27 de mayo de 2011.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. E:1/6 V:10/6/11

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez en lo Civil y Comercial, sito en 9 de Julio N° 372 (altos) de esta ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PLAZA, María Candelaria, M.I. N° 6.578.523 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Plaza, María Candelaria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 335, Año 2011. Dra. Sonia S. de Papp, Juez. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 20 de mayo de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 142.617 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Avenida Laprida, N° 33, Torre I, 1º. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de BORBA de GONZALEZ, Amanda Eulogia, D.N.I. N° 6.251.116, C.I. N° 76.088, para que en el término de treinta

(30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Borba de González, Amada Eulogia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.143/09. Resistencia, 29 de noviembre de 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 142.618 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- Dra. Claudia Torassa, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ángel Cayetano MATA, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "**Cayetano Mata Ángel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 252/2011. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, 5 de Mayo de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 142.605 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- El Sr. Omar Ricardo Bordón, Juez de Paz Titular de la localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VILTE, Héctor Clemente, D.N.I. N° 7.512.501, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Vilte Héctor Clemente s/Sucesorio**", Expte. N° 245/11 F° 146 año 2011. Secretaría, 6 de abril de 2011.

Diego Oscar Gutiérrez
Secretario

R.N° 142.610 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Resistencia, Chaco, sito en Laprida 33, Torre I, segundo piso, cita por tres días y emplaza a los herederos y acreedores de Alberto HESS, M.I. 2.561.691, y Maximiana MONZÓN de HESS, M.I. 6.596.435, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Hess, Alberto y Monzón de Hess, Maximiana s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 9.483/10. Resistencia, 6 de mayo de 2011.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 142.612 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Civil N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. YURI, Ana María, DNI N° 3.588.254, a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Yuri, Ana María s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 2.228/11, Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez. Resistencia, 23 de mayo de 2011.

Dra. Alicia Gabriela Suarez
Secretaria

R.N° 142.613 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VALLEJOS, Sergio Catalino, alias "Checho", DNI N° 29.137.520, argentino, soltero, de ocupación empleado SAMEEP, domiciliado en Asentamiento Familias Unidas, Resistencia, hijo de Catalino Alicia Vallejos y de Raquel Molina, nacido en Resistencia el 10 de diciembre de 1981, Pront. Prov. N° 45.597 RH y Pront. Nac. N° U1.824.509, en los autos caratulados: "**Vallejos, Sergio**

Catalino s/Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. N° 98/11, se ejecuta la sentencia N° 64/6 de fecha 24/11/2010, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a... y a Sergio Catalino Vallejos, ut supra filiados; respectivamente, a la pena de **tres (3) años y dos (2) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, por la comisión de los delitos de Lesiones graves en calidad de autores en concurso real con el delito de daño en calidad de autores, art. 90, 183, 55 y 45 todos del C.P., con más las accesorias legales por igual tiempo al de la condena, art. 12 C.P. Hechos cometidos en esta ciudad el día 20 de septiembre del año 2008 en perjuicio de Ramón Leonardo Torres, e investigados en este Expte. N° 28.239/08, caratulado: «*Vallejos, Edgardo Ramón; Vallejos, Sergio Catalino s/Homicidio en grado de tentativa y daño*», registro de la Fiscalía de Investigación N° 10, en el cual vinieran respectivamente requeridos a juicio por los delitos de: «*Homicidio en grado de tentativa, en concurso real con daño, arts. 79 en función del 42, 183 y 55 del C.P.*». Con costas... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal". Fdo.: ... Resistencia, 26 de mayo de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:1/6 V:10/6/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SANCHEZ, Fernando Federico, D.N.I. N° 30.522.297, argentino, de ocupación Aydte. albañil, domiciliado en Cervantes y calle 12, Resistencia, hijo de Crispín Sánchez y de Elsa Noemí Mambrián, nacido en Resistencia el 30 de agosto de 1983, Pront. Prov. 35.065 CF y Pront. Nac. U1.708.030, en los autos caratulados: "**Sánchez, Fernando Federico s/Ejecución de pena (efectiva-presos)",** Expte. N° 18/11, se ejecuta la sentencia N° 53/6 de fecha 07/10/2010, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... II. Condenando a Fernando Federico Sánchez, y a filiado, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma blanca (art. 166 inc. 2do. del C.P.), a la pena de **cinco años de prisión** de cumplimiento efectivo. Hecho cometido en la ciudad de Resistencia, Chaco, el día 06/09/09, en perjuicio de Mariana Beatriz Leguizamón, por el cual fuera requerido a juicio e investigado en esta causa N° 1-25979/09 (Ex-expte. N° 25.979/09, reg. Fisc. Inv. N° 9), por el mismo delito. Sin costas... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche. Juez. Dra. Inés María Noguera. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal...". Resistencia, 26 de mayo de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:1/6 V:10/6/11

EDICTO.- Dra. Mariel Pelaye, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Coria Antonio Abad, M.I.: 7.905.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Coria Antonio Abad s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1528/10, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 2, 02 de mayo de 2011.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria N° 2

R.N° 142.633 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- Dr. Hector Edgardo García Redondo, Juez Civil y Comercial N° 14, Secretaría a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 1° piso, de la

Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, en los autos caratulados, "**Sorba, Miguel Angel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 353/11, cita a herederos y acreedores del causante, Sr. Sorba, Miguel Angel, D.N.I. N° 17.812.698, por edictos que se publicarán por (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia, 02 de marzo de 2011.

Nancy Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 142.632 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2 a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Dra. Sandra B. Kuc, Secretaria, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario de la Sra. Ramírez de Ayala, Ramona Irrita, DNI. 10.186.458, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Ramírez de Ayala, Ramona Irrita s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 1189/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de mayo de 2011.

Dra. Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 142.631 E:1/6 V:6/6/11

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Rodríguez Rosa Palmira Reschini de, MI N° 5.114.304, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Rodríguez Rosa Palmira Reschini de s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 768, FN° 24/10, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez. 15 de julio de 2010.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 142.634 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2 de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ha ordenado la citación por edictos en los autos caratulados: "**Encina Máximo Florestan s/Sucesorio**", Expte. N° 1.398/10, con fecha de providencia 21 de septiembre de 2010, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, L.E. N° 3.606.921, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 03 de mayo de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 142.635 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33-Piso 2°, Torre I, de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio Su-

cesorio de Federica Mercedes Blanco, M.I. N° 6.619.624, fallecida el día 24 de octubre del año 2007. Autos: "**Blanco, Federica Mercedes s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.547/10. Dra. Andrea Silvana Cáceres, Abogada - Secretaria. Rcia., 11 de mayo del 2011.

Dra. Andrea Silvana Cáceres
Abogada/Secretaria

R.N° 142.637 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. Luis Alberto Pintos, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "**Acuña Ana María s/Cancelación de Plazo Fijo**" Expte. 261, año 2010, ha dictado la siguiente resolución: "Pcia Roque Sáenz Peña, 18 de Junio de 2010. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible N° 308570 de la sucursal Machagai del Nuevo Banco del Chaco S.A., por la suma de \$ 5.053,42. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 decreto/ley 5965/63 y Ley 20.663. Transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare el auto, se notificará al Banco indicado a sus efectos... III)... IV) Insértese copia de la presente en el expediente. Notifíquese. Regístrese. Fdo.: Dr. Luis Alberto Pintos, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 julio 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 142.638 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- El Tribunal Electoral del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, ciudad, hace saber, que con fecha 14 de abril de 2011, se constituyó la agrupación política denominada: "Encuentro Vecinal Amplio" -E.V.A.- con el propósito de intervenir en elecciones municipales de Hermoso Campo, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, bajo Expte. N° 33/11, caratulado: "**Encuentro Vecinal Amplio s/Reconocimiento - E.V.A.**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme lo normado en el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3° inciso h) de esta última normativa. Secretaria, 30 de mayo de 2011.

Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- La Sra. Elsa Ofelia Meza, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Makallé, sito en calle Victorio Ghio esquina Güemes de Makallé, Chaco, en los autos caratulados: "**Monzón de Romero Felisia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 92/2011, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de la causante, Sra. Felisia Monzón de Romero, M.I. N° 05.609.059, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, terceros y acreedores con pretensión a la herencia, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Fdo. Sra. Elsa Ofelia Meza, Juez Suplente. Dra. Noelia Elena Carlomagno, Secretaria Provisoria. Makallé, Chaco, 16 de mayo de 2011.

Dra. Noelia E. Carlomagno
Secretaria Provisoria

R.N° 142.639 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- En el Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna Del Valle Romero, Secretaria N° 1, sito en Brown 249 - 1° piso, Resistencia - Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alcaraz Angel M.I.: N°

7.437.721, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "**Alcaraz Angel s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 1641/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 4 de mayo de 2011.

Dra. María M. Villacorta
Secretaria

R.N° 142.636 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- Sr. Jose Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Repanich Victor Santiago DNI N° 7.536.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Repanich Victor Santiago s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 009 F° 52/11, bajo apercibimiento ley. Secretaria N° 1, Dra. Cecilia R. Gómez. 12 de abril de 2011.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria N° 1

R.N° 142.643 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Barraza Norma Alicia, M.I. N° 14.190.310, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Barraza Norma Alicia s/Sucesorio**", Expte. N° 324, F° 88, Año: 2011, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria. Charata - Chaco, 19 de mayo de 2011.

Tatiana R. Gurman
Abogada/Secretaria

R.N° 142.644 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp - Juez Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. Jorge Berenyi - C.I. N° 79.264, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Berenyi Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 344 - año 2011, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 19 de mayo de 2011. Publíquese por tres veces.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 142.649 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente, Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria Civil, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II 4° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho hereditarios respecto a quien en vida fue Sra. González María De Jesús Vda. de Cardozo, DNI N° 1.549.585, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: "**González María De Jesús Vda. de Cardozo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2994/11. Resistencia, 02 de mayo de 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.N° 142.651 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, sito en San Martín y Vieytes, en los auto caratulados "**Canda Fernández José o Canda José y Veiga de Canda María Mercedes o Veiga Mercedes o Veiga María**

Mercedes s/Sucesorio Expte. N°: 63/11, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. José Canda Fernández o José Canda M.I. 03.567.081 y Veiga de Canda María Mercedes o Veiga Mercedes o Veiga María Mercedes, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata 11 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 142.645 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de la señora Olimpia Rosario Escobar, M.I. N° 0.122.412, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Escobar Olimpia Rosario s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 74 - F° 714 - año 2011, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de marzo de 2011. Publíquese por tres veces.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 142.648 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimonovena Nominación, Secretaría N° 19, sito en calle López y Planes N° 38, de Resistencia, Chaco, en autos: "**Chait, Moisés s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 101/1985, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de Moisés Chait, M.I. N° 7.452.318 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Resistencia, Mayo 27 de 2011.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 142.652 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- Eloisa Araceli Barreto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, sito en Avda. Laprida 33, Torre II, cuarto piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. Julian Barrios, L.E. N° 5.636.259, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Barrios Julian s/ Sucesion Ab-Intestato**", Expte. N° 4494/10, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 09 de marzo de 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.N° 142.655 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en Brown 249, segundo piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la causante Sra. Gabina Cuevas, M.I. N° 2.419.329, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Cuevas Gabina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 71/10, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 07 de diciembre de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 142.654 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de GIMENEZ, Maximiliano David (D.N.I. N° 33.828.770), argentino, soltero, de ocupación empl. vidriería, domiciliado en Mz. 1, casa 12, Barrio Niño Jesús,

Resistencia (Chaco), hijo de Arnaldo David Giménez y de Ana María Blanco, nacido en Miramar (Bs. As.) el 20 de julio de 1988, Pront. Prov. N° 0052210 CF y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**Giménez, Maximiliano David s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 152/11, se ejecuta la sentencia N° 26 de fecha 09.03.2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Maximiliano David Giménez, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas y por la participación de un menor de edad (arts. 166, Inc. 2°, 1er. supuesto y 41 quater, ambos del C.P.) a cumplir la pena de **seis años y ocho meses de prisión efectiva** y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, el 27 de mayo de 2010, en perjuicio de Christian Eduardo Acosta.... Fdo.: Dr. Antonio Raúl Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 27 de mayo de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:3/6 V:13/6/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VALLEJOS, Edgardo Ramón (D.N.I. N° 31.630.974, argentina, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Pasaje Marconi N° 1240, Intendente Borrini, Resistencia, Chaco, hijo de Catalino Alicia Vallejos y de Raquel Molina, nacido en Resistencia el 26 de febrero de 1985, Pront. Prov. N° 0046025 y Pront. Nac. N° U1.824.501), en los autos caratulados: "**Vallejos, Edgardo Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-concese prisión)**", Expte. N° 114/11, se ejecuta la sentencia N° 64/6 de fecha 24/11/2010, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... ..I) Condenado a Edgardo Ramón Vallejos y a Sergio Catalino Vallejos, ut supra filiados; respectivamente, a la pena de **tres (3) años y dos (2) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, por la comisión de los delitos de Lesiones graves en calidad de autores en concurso real con el delito de daño en calidad de autores, art. 90, 183, 55 y 45, todos del C.P.; con más accesorias legales por igual tiempo al de la condena art. 12 C.P.. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera Criminal". Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:3/6 V:13/6/11

EDICTO.- La señora Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, Dra. Ana A. B. Maza, cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. ACOSTA, Virginia Ramona, M.I. N° 2.089.036, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Acosta, Virginia Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 1.085/11, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Quitilipi, 20 de mayo de 2011.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 142.656 E:3/6 V:8/6/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la localidad de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Juez, Secretaria, Dra. Carolina P. Vaccotti, sito en Avenida 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) a herederos y acreedores, emplazando a todos los que consideren con derecho a la herencia de la Sra. Petrona ESPINOZA Viuda de BORDON, M.I. N° 16.008.154; para que dentro de treinta días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a ha-

cer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Espinoza Viuda de Bordón, Petrona s/Juicio Sucesorio Ab Intestado**", Expediente 813/2010. Bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras. Bqueras., 30 de mayo de 2011.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.Nº 142.660 E:3/6 V:8/6/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, planta baja, ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, cita por edictos a la demandada Héctor Hernán SOTELO, D.N.I. Nº 33.119.978, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en la causa: "**Provincia del Chaco c/Sotelo, Héctor Hernán s/Ejecución Fiscal**", Expte. Nº 13.473/10, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente en el juicio. 20 de mayo del 2011.

Fabiana E. Mayo
Secretaria Provisoria

s/c. E:3/6 V:8/6/11

>*<

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez Civil y Comercial Nº 2, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 1, 2º. piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Carmen Mabel GOMEZ de GUERRA, M.I. Nº 10.882.513, fallecida en Resistencia (Chaco), el día 30/06/07, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Gómez de Guerra, Carmen Mabel s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 5.170/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 31 de mayo de 2011.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.Nº 142.662 E:3/6 V:8/6/11

>*<

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre Nº 658, ciudad, hace saber, que con fecha 4 de mayo de 2011, se constituyó la agrupación política denominada: "**MARGARITA POR TRABAJO Y PRODUCCIÓN**", con el propósito de intervenir en elecciones municipales de Margarita Belén, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido municipal ante este Tribunal, bajo Expte. Nº 41/11, caratulado: "**Margarita por Trabajo y Producción s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme lo normado en el art. 14º de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial Nº 3.401 y art. 3º inciso h) de esta última normativa. Secretaria, 31 de mayo de 2011.

Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:3/6 V:8/6/11

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal Nº 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Ruben Ramon Vergara, apodo "Yiyo", DNI Nº 24.214.094, Prontuario Policial Nº 38987 RH, argentino, de 36 años, soltero, empleado, domiciliado en calle 2 de Febrero Nº 1655, Villa María Cristina de Barranqueras, que en los autos caratulados: "**Vergara, Ruben Ramon; Coll, Agustin s/Robo**", Expte. Nº 24870/08, registro de esta Fiscalía de Investigación Nº 6, sito en Avda. 9 de Julio Nº 236, 2º piso, ciudad, se han dictado las siguientes resoluciones: "//-sistencia, 29 de marzo de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satis-

facción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 77/85, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ruben Ramón Vergara, hasta cubrir el monto de pesos mil doscientos (\$1.200,00.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de investigación Nº6), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantía Nº 2-, Dr. Pedro Vargas -Secretario-"; "Resistencia, 23 de mayo de 2011...Asimismo, habiéndose fijado audiencia a la que debía comparecer el imputado Ruben Ramón Vergara a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías Nº 2 a fs. 88, sin poder lograrse la notificación personal del nombrado en el domicilio que diera al recuperar su libertad, conforme surge de las diligencias policiales de Fs. 101/103; Resuelvo: 1) Declarar la Rebeldía del imputado Rubén Ramón Vergara, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Ordenar su inmediata detención, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Oportunamente dése cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 22.117. Notifíquese. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación Nº 6-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-. Resistencia, 23 de mayo de 2011.

Dra. Shirley Karin Escribanich
Abogada/Secretaria

s/c. E:3/6 V:13/6/11

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal Nº 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Fernando Oettinger, apodo "Tete", DNI Nº 35.680.270, prontuario policial Nº 65514 SP, nacionalidad argentina, de 19 años de edad, estado civil soltero, profesión u ocupación desocupado, domiciliado en Av. Rodríguez Peña Nº 1645- Ciudad, que en los autos caratulados: "**Núñez, Blanca Estela s/Denuncia Hurto Calificado**", Expte. Nº 16522/08, registro de esta Fiscalía Nº 6, sito en Avda. 9 de Julio Nº 236, 2º piso, ciudad, se han dictado las siguientes resoluciones: "//-sistencia, 14 de marzo de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. Art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 88/95, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Antonio Abel Rodríguez y Fernando Oettinger, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500.-) cada uno. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación Nº 6), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantía Nº 2-, Dr. Pedro Vargas -Secretario-"; Resistencia, 23 de mayo de 2011. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a la que debía comparecer el imputado Fernando Oettinger a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías Nº 2 a fs. 101, sin poder lograrse la notificación personal del nombrado en el domicilio que diera al recuperar su libertad, conforme surge de las diligencias policiales de Fs. 108 y 118; Resuelvo: 1) Declarar la Rebeldía del imputado Fernando Oettinger, de circunstancias personales obrantes en autos, por haber-

se ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Ordenar su inmediata detención, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Oportunamente dese cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 22.117. Notifíquese. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación Penal N° 6-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-. Resistencia, 23 de mayo de 2011.

Dra. Shirley Karin Escribanich
Abogada/Secretaria

s/c. E:3/6 V:13/6/11

>*<

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Ernesto Marcelino Fernandez Ernesto Marcelino Fernandez, alias "Noni", argentino, 54 años de edad, casado, taxista, domiciliado en la localidad de General San Martín-Chaco, nacido en General San Martín - Chaco el 08/12/1955, D.N.I. N°11.799.872, hijo de Marcelino Fernandez, militar retirado, viudo y de Amelia Gomez (f), domiciliados en General San Martín, que en la causa N° 33795/09, caratulada: "**Acuña, Mercedes Gladys s/ Denuncia Lesiones y Daño**", se ha dictado la siguiente resolución: N°...../ Resistencia, 19 de mayo de 2011. Autos y Vistos:... Considerando:... Dispongo: Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art.84 del C.P.P. a Ernesto Marcelino Fernandez, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su comparendo; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos.- II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P.-..." Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal- Dr. Héctor Elio Valdivia - Secretario.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:3/6 V:13/6/11

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Pablo Ricardo Blanco argentino, con 27 años de edad, soltero, empleado de seguridad, domiciliado en Barrio 2 de Abril, Mz. 46, Pasaje Pasteur, Barranqueras, nacido en Resistencia, el día 13-05-1981, D.N.I. N° 28.510.957, hijo de Rubén Blanco y de Zulma Beatriz Vera, Prontuario Policial n° 576152 AG.- que en la causa N°3755/08, caratulada: "**Blanco, Pablo Ricardo s/Infracción Art. 189 Bis C.P.**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. Maria Susana Gutierrez ha dictado la siguiente resolución: "Decreto Fundado N° 221/11.- /-Sistencia, 5 de abril de 2011.- Visto y Considerando: La recepción en este Juzgado de Garantía N°: 1 de la causa caratulada: "Blanco, Pablo Ricardo s/Infracción Art. 189 Bis C.P." Expte. N° 3755/08, Expte. Pol. N° 67-E/08, Sum 22-CSPJ/08 (registro de la Fiscalía de Investigación N° 3), en virtud del Requerimiento de Elevación a Juicio de fs. 92/100 y vta., por el cual la Sra. Fiscal de Investigación solicita se libre Mandamiento de Embargo sobre los bienes del imputado, en cantidad suficiente para garantizar la pena pecuniaria y las costas del juicio. Resuelvo: I) Decretar embargo en esta causa N° 3755/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de Pablo Ricardo Blanco, argentino, soltero, empleado de seguridad, domiciliado en Barrio 2 de Abril, Mz. 46, Pasaje Pasteur, Barran-

queras, nacido en Resistencia, el día 13-05-1981, D.N.I. N° 28.510.957, hijo de Rubén Blanco y de Zulma Beatriz Vera, Prontuario Policial n° 576152 AG...." Fdo. Dra. Ma de las Mercedes Pereyra - Juez Suplente- Dra. Romina S. Cimadamore -Secretaria Provisoria-. Seguidamente la Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de mayo del 2011 Autos y Vistos:... Considerando:... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art.84 del C.P.P. a , de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su comparendo; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 111.... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia -Secretario Fiscalía Nro. 3. Not.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:3/6 V:13/6/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores, de la Sra. Ana Argentina BORRINI M.I. 6.595.619, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Borrini, Ana Argentina s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 641/11. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 142.666 E:3/6 V:8/6/11

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en calle Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos don ROMERO, Idelfonso Ramón, M.I. 7.523.671, en autos: "**Romero, Idelfonso Ramón s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.481/11. Fdo.: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez. Secretaría a cargo. Resistencia, 31 de mayo de 2011.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 142.665 E:3/6 V:8/6/11

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo AVALOS, Antonio (alias "Rebanada", D.N.I. N° 26.970.818, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle 11 entre 6 y 8, B° Fonavi, Avia Terai, hijo de Plácido Avalos y de Yolanda Salinas, nacido en Avia Terai el 8 de octubre de 1978), en los autos caratulados: "**Avalos, Antonio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 98/11, se ejecuta la sentencia N° 55 de fecha 13/04/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Condenando a Antonio Avalos, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso

sexual con acceso carnal agravado, por ser cometido por el encargado de la guarda (art. 119, 1er. párrafo en función del 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inciso b del Código Penal), por el hecho ocurrido durante el mes de diciembre del año 2009 y por el que fuera traído a juicio, a la pena de **doce (12) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. III) Absolviendo a Antonio Avalos, de circunstancias personales predeterminadas, del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado, por ser cometido por el encargado de la guarda (art. 119, 1er. párrafo en función del 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b) del Código Penal, respecto del supuesto hecho ocurrido en el mes de enero del año 2010, por el que fuera traído a juicio. Sin costas por haber intervenido el defensor oficial. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier – Juez–, Dra. Marcela Janiewicz –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2011.

Escr. Juan A. Parra
Secretario

s/c. E:3/6 V:13/6/11

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

Testimonio: Resolución N° 41. Resistencia, 10 de Mayo de 2011.

AUTOS Y VISTOS:.... Para resolver en estos autos caratulados: **"Partido Municipal Nuevo Rumbo Placeno s/Reconocimiento"**, Expte. N° 01/10 del registro de este Tribunal Electoral, del cual/ RESULTA:... CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal, el Tribunal Electoral, RESUELVE: I.- RECONOCER personería jurídico-política para actuar en el ámbito municipal, al denominado "NUEVO RUMBO PLACENO". II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente –art. 39 Ley Nac. N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 3.401. III.- PUBLICAR por un (1) día Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401; para lo cual el interesado deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis meses las autoridades promotoras con un número de afiliados, como mínimo igual al adherentes exigidos para el reconocimiento como partido Municipal, deberá convocar a elecciones internas para constituir autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7 inc. e) y 50 inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. A tal efecto cada ficha de afiliación en base a las cuales se confeccionarán los padrones que se utilizarán en los comicios deberá ser presentada con la correspondiente fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI, Libreta Cívica o de Enrolamiento del afiliado- cf. Fallo CNE N° 3.997/08). V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal "NUEVO RUMBO PLACENO" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7 inc. g) en concordancia con el art. 37 de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. VI.- REGISTRESE y notifíquese. Fdo. Dr. Alberto Mario Modi: Presidente. Tribunal Electoral. Dra. Maria Graciela Llugdar, Juez del Tribunal Electoral. Dra. Susana Cristina Lavagno, Juez del Tribunal Electoral. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo, Secretaria Tribunal Electoral Provincia del Chaco.

Se extiende el presente, Testimonio de la Resolución N° 41 del 10/05/11 dictada en la causa caratulada: **"Partido Municipal Nuevo Rumbo Placeno s/Reconocimiento"**, Expte. N° 01/10, del registro del Tribunal Electoral, a sus efectos. Firmo y sello en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil once.

Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

CARTA ORGÁNICA
TITULO I - DEL PARTIDO

ARTÍCULO 1

La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Nuevo Rumbo Placeno, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presente Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

ARTÍCULO 2

El ámbito de actuación del Partido Municipal Nuevo Rumbo Placeno abarca el Distrito Electoral del departamento Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco.

TITULO II.- DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 3

Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en el departamento Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos como tales por las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 4

Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, inclusive aquel que desempeña funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, que no tendrá ni podrá exigir trato preferencial. Todos los afiliados tendrán, en principio, voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de éstos reglamentar el uso de este derecho para preservar el mejor orden de la sesión.

ARTÍCULO 5

No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderá su condición de tales:

- Los ciudadanos incluidos en las prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos;
- los que hayan sido sancionados con la pena de expulsión o exoneración;
- los que hubieran incurrido en violaciones a los principios esenciales del Partido;
- los que incurrieren en actos de notoria deslealtad o conducta partidaria o cívica;
- los que hubieran incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos;
- los que hubieran ejercido cargos públicos en regímenes de facto,
- los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del artículo 145 del Código Electoral Nacional.

ARTÍCULO 6

Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

- Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados.
- Están obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, oportunamente, en la Plataforma Electoral, mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos.
- A votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.
- A ser elegidos para desempeñar funciones dentro del Partido.
- A ser elegidos para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno municipal, reconociendo que la propiedad de las bancas o de los cargos que se ocupen corresponden al Partido.

- f) Ser informado acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.
- g) El afiliado que resulte electo para desempeñar una función pública o política, deberá presentar a las autoridades partidarias una Declaración Jurada de sus bienes, lo que repetirá anualmente.

TITULO III.- DE LAS AFILIACIONES

ARTÍCULO 7

El ciudadano que desee afiliarse deberá completar una ficha –por cuadruplicado– que contenga nombre, apellido, matrícula individual, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, domicilio y cualquier otro requerimiento que establezca la Ley Orgánica de los Partidos Políticos o demás especificaciones que determine la Justicia Federal con competencia electoral o la Justicia Electoral de la Provincia del Chaco. La firma será debidamente certificada por autoridad partidaria o por la autoridad pública que la reciba. Aceptada la afiliación, se entregará la correspondiente constancia.

ARTÍCULO 8

La afiliación implica la adhesión irrevocable a los principios del Partido y a la presente Carta Orgánica.

ARTÍCULO 9

Los registros de afiliados y adherentes del Partido Nuevo Rumbo Placeño quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación, excepto ante la realización de elecciones internas, en que quedará cerrado con noventa (90) días de anticipación a los comicios.

ARTÍCULO 10

La afiliación se extingue por renuncia, expulsión, inhabilitación establecida por las leyes electorales o afiliación a otro partido. Asimismo, perderán su condición de afiliados quienes violen lo prescripto por la Carta Orgánica y demás disposiciones o resoluciones del Partido. Si la renuncia a la afiliación no fuera considerada o resuelta en un plazo de 15 días por la autoridad competente, se considerará aceptada.

ARTÍCULO 11

Los afiliados ejercerán, por medio de sus representantes, la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 12

Los menores de 14 a 18 años podrán inscribirse como adherentes incorporándose a un padrón de menores que los habilitará para ingresar a una organización partidaria cuyo reglamento será dado por la Asamblea General del Partido.

ARTÍCULO 13

El padrón de afiliados deberá ser exhibido en la sede partidaria y de todo espacio público o privado que así lo autorice, a fin de asegurar su fiscalización, determinándose que la antigüedad para elegir candidatos a cargos partidarios o electivos, requerirá por lo menos noventa (90) días de antigüedad de afiliación inscripta en el padrón partidario. Este requisito no regirá para la primera elección interna, siendo suficiente con estar afiliado.

TITULO IV.- DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCIÓN I.- ORGANISMOS RESOLUTIVOS

CAPÍTULO I.- DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

ARTÍCULO 14

El gobierno del Partido Nuevo Rumbo Placeño será ejercido por:

- La Asamblea General.
- La Junta Ejecutiva.

Son órganos de contralor:

- El Tribunal de Conducta.
- La Comisión Revisora de Cuentas.
- La Junta Electoral.

ARTÍCULO 15

Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener 18 años de edad y estar afiliado.

ARTÍCULO 16

Es incompatible el ejercicio de más de un cargo partidario, como asimismo ejercer un cargo partidario y un cargo

público. La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral, considerando al departamento como un distrito único.

ARTÍCULO 17

Los cargos titulares que resulten vacantes por renuncia, separación, muerte, incapacidad u otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos como suplentes en el orden que corresponda, siendo estas integraciones parciales y al solo efecto de completar el período de que se trata.

ARTÍCULO 18

Las autoridades partidarias deberán ser elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y a simple pluralidad de sufragios.

CAPÍTULO II.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 19

La Asamblea General representa la soberanía partidaria. Estará conformada por 21 asambleístas titulares y 5 asambleístas suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido Municipal Nuevo Rumbo Placeño conforme el sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen Electoral".

ARTÍCULO 20

Los asambleístas durarán 2 años en sus funciones y no podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 21

En su primera sesión, que deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles de realizada las elecciones internas, la Asamblea deberá elegir entre sus miembros quien detentará los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por simple mayoría de los presentes, y dictar su reglamento interno de funcionamiento, como así también de las comisiones que se formen al efecto.

ARTÍCULO 22

La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

- Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.
- Controlar el correcto funcionamiento de la Junta Ejecutiva.
- Resolver el Orden del Día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.
- Formular y aprobar la plataforma electoral que sostendrá el partido en las elecciones a las que concurra.
- Resolver sobre posibles alianzas electorales.
- Aprobar los Estados Contables Anuales.
- Determinar las pautas y planes de acción política, social, cultural y económica.
- Reformar la presente Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes del quórum.
- Considerar y/o solicitar los informes que anualmente deberán elevar todos los organismos partidarios y las representaciones comunales y cada uno de sus componentes.
- Juzgar en grado de apelación y de acuerdo al reglamento, la conducta de los miembros de los organismos partidarios y de los afiliados, siendo sus decisiones de carácter irrecurrible.
- Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación.
- Autorizar a la Junta Ejecutiva para que efectúe la enajenación de bienes inmuebles y bienes muebles registrables de propiedad del partido.

La Asamblea resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes a excepción de las aludidas en los incisos f), h) y l) que deberán ser resueltas con una mayoría especial de los dos tercios del total de los miembros de la Asamblea General.

ARTÍCULO 23

La Asamblea se reunirá en el lugar que la misma determine, pudiendo en cada sesión designar el lugar en que se realizará la siguiente. El quórum se formará con el voto de la mitad más uno de la totalidad del cuerpo en la primera y

segunda convocatoria. Si no hubiese quórum en las dos primeras, el quórum para la tercera convocatoria estará conformado por los miembros presentes.

ARTÍCULO 24

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez por año calendario; para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

ARTÍCULO 25

La Asamblea se reunirá en sesiones extraordinarias:

- a) Por convocatoria de la Junta Ejecutiva.
- b) A solicitud de la 2/3 partes de sus miembros, formulada ante la Junta Ejecutiva con indicaciones de los asuntos a tratarse.

En ambos casos, la convocatoria deberá hacerse con 2 días de anticipación como mínimo y de manera fehaciente.

Para la aprobación de los Estados Contables Anuales del Partido, se convocará una sesión especial dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre del ejercicio, en cuyas citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. La fecha de dicha sesión especial podrá coincidir con la realización de la sesión anual ordinaria o con otra sesión extraordinaria que se hubiere convocado.

ARTÍCULO 26

Las sesiones de la Asamblea serán públicas, salvo disposición en contrario, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios del quórum.

ARTÍCULO 27

De cada sesión se labrará un Acta que contendrá una relación sintética de las deliberaciones y de las resoluciones adoptadas, debiendo ser firmada por el Secretario y el Presidente. A este fin se llevará un Libro de Actas foliado y rubricado, debiendo cada acta ser leída y aprobada en la sesión posterior.

CAPÍTULO III. DE LA JUNTA EJECUTIVA

ARTÍCULO 28

La Junta Ejecutiva estará compuesta por siete miembros titulares y tres suplentes, los que serán elegidos por el voto directo de los afiliados al Partido conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen Electoral".

ARTÍCULO 29

Los integrantes de la Junta Ejecutiva durarán 2 años en sus funciones y no podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 30

En su primera sesión, que deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles de realizada las elecciones internas, la Junta Ejecutiva deberá elegir entre sus miembros quien detendrá los cargos de Presidente, Secretario de Actas y Tesorero, por simple mayoría de los presentes, y dictar su reglamento interno de funcionamiento, como así también de las comisiones que se formen al efecto.

ARTÍCULO 31

El Presidente de la Junta Ejecutiva será el Presidente del Partido y el representante legal y político del Partido. Puede ser removido por la Asamblea contando con la mayoría de dos tercios del total de los miembros electos. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el Primer Vocal Titular.

ARTÍCULO 32

El Secretario de Actas tiene los siguientes deberes y atribuciones que se enumeran a continuación:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta Ejecutiva, firmando las actas conjuntamente con el Presidente;
- b) firmar con el Presidente, la correspondencia y todo otro documento del Partido Municipal Nuevo Rumbo Placeño;
- c) llevar el Libro de Actas de sesiones de Junta Ejecutiva, y de acuerdo con el Tesorero, el libro de Registro de Afiliados.

En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Secretario de ejercer su cargo será reemplazado por el Segundo Vocal Titular.

ARTÍCULO 33

El Tesorero tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Ejecutiva;
- b) llevar de acuerdo con el Secretario el registro de afiliados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas partidarias;
- c) llevar los libros de contabilidad exigidos por la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos;
- d) preparar los Estados Anuales Contables y la cuenta de gastos y recurso e inventario, para su presentación a la Asamblea General;
- e) firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Asamblea General y por la Junta Ejecutiva;
- f) efectuar la apertura de una cuenta corriente bancaria en una institución financiera oficial a nombre del Partido Municipal Nuevo Rumbo Placeño y a la orden conjunta de dos o más autoridades partidarias;
- g) dar cuenta del estado económico del Partido, toda vez que lo exija otra autoridad partidaria o alguna dependencia judicial y/o administrativa con competencia para ello.

El Tercer Vocal Titular actuará en ausencia, enfermedad, imposibilidad física o jurídica, o vacancia de la persona que revista el cargo de Tesorero.

ARTÍCULO 34

La Junta Ejecutiva es el órgano de ejecución del Partido. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial.

ARTÍCULO 35

Serán funciones de la Junta Ejecutiva las siguientes:

- a) Conducir orgánica y políticamente el Partido haciendo cumplir esta Carta Orgánica,
- b) disponer el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por los organismos partidarios,
- c) designar asesores de todo tipo y disponer la formación de comisiones especiales,
- d) designar personas o comisiones que representarán al Partido dentro o fuera del ámbito del departamento Presidencia de la Plaza,
- e) administrar los bienes y recursos del Partido. Decide sobre su aplicación conforme al Estado Contable aprobado por la Asamblea;
- f) fijar la cuota voluntaria mensual de los afiliados;
- g) decidir sobre las solicitudes de afiliación y llevar el Registro de Afiliados,
- h) representar al partido ante otras instituciones, negociar sobre alianzas y establecer estrategias políticas,
- i) confeccionar y custodiar los Libros y documentos del Partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente,
- j) llevar la contabilidad e informar sobre sus resultados produciendo la memoria y balance de la gestión para la aprobación por parte de la Asamblea,
- k) planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad,
- l) informar sobre sus actividades en cada reunión de la Asamblea y/o ante un requerimiento de la misma,
- m) designar a los apoderados partidarios,
- n) convocar a elecciones partidarias internas para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en la forma determinada por la presente Carta Orgánica,
- o) convocar a la Asamblea General;
- p) aplicar sanciones disciplinarias a los afiliados con intervención del Tribunal de Conducta con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Estas sanciones serán recurribles por ante la Asamblea.

SECCIÓN II.- ORGANISMOS DE CONTROL
CAPÍTULO I.- TRIBUNAL DE CONDUCTA

ARTÍCULO 36

El Tribunal de Conducta estará constituido por 3 miembros titulares y 2 suplentes elegidos a simple pluralidad de sufragios por sistema de lista completa mediante el voto directo de los afiliados en la forma determinada por esta Carga Orgánica.

ARTÍCULO 37

Para ser miembro del Tribunal de Conducta son necesarios los mismos requisitos que para ser miembro de la Junta Ejecutiva y durarán 2 años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 38

La primer reunión del Tribunal será a los 5 días hábiles de efectuada la elección interna. En la primera reunión deberán elegir entre ellos quien detendrá los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y dictar su reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 39

El quórum necesario para sesionar será de 2 miembros. En caso de empate, las cuestiones se resolverán haciendo uso del voto doble que detenta el Presidente del cuerpo.

ARTÍCULO 40

El Tribunal de Conducta deberá entender en todos los asuntos relacionados a la conducta partidaria de los afiliados, tanto por la violación de los principios partidarios como de las disposiciones de la presente Carta Orgánica o de las resoluciones de los organismos partidarios y las sanciones que podrá imponer son las siguientes:

- a) amonestación privada,
- b) amonestación pública,
- c) suspensión temporaria de la afiliación,
- d) separación del cargo partidario,
- e) desafiliación,
- f) expulsión.

Estas sanciones serán apelables ante la Asamblea General por escrito dentro de los 10 días hábiles de notificada al afiliado y su resolución será irrecurrible e inapelable.

ARTÍCULO 41

La suspensión hará perder al afiliado todos los derechos por el término que dure la sanción. En todos los casos se deberá asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos y se sustanciará por escrito.

ARTÍCULO 42

El Tribunal de Conducta dictará resolución motivada, aplicando la sanción que corresponda, la que deberá ser notificada en forma fehaciente al afiliado imputado dentro de los 5 días hábiles de la fecha de su dictado.

CAPÍTULO II.-

DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 43

La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del partido y durarán 2 años en sus cargos, no pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 44

Son funciones de la Comisión Revisora de Cuentas las siguientes:

- a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios,
- b) efectuar el control de gestión de la ejecución del Presupuesto,
- c) elevar un informe anual a la Asamblea,
- d) certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido previo a su entrega en los plazos legales a la autoridad judicial competente.

CAPÍTULO III.- JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 45

La Junta Electoral estará compuesta por 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes elegidos por el voto secreto

y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral del Partido y durarán 2 años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos.

ARTÍCULO 46

La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:

- a) Trámites de afiliación,
- b) dirección y control de todo acto eleccionario,
- c) ordenamiento, clasificación y distribución de padrones,
- d) organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios,
- e) aprobación de elecciones,
- f) proclamación de candidatos electos.

ARTÍCULO 47

La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por esta Junta. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica o en el Reglamento que posteriormente esta Junta se dicte, se aplicarán supletoriamente la legislación electoral nacional o de la provincia del Chaco.

TÍTULO V.- DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTÍCULO 48

El patrimonio del partido se formará con:

- a) El aporte voluntario de los afiliados,
- b) los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos,
- c) las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales,
- d) las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes,
- e) la cuota voluntaria mensual que fije al efecto la Junta Ejecutiva,
- f) el 5% del total de las remuneraciones percibidas por los afiliados que ocupen cargos electivos o ejecutivos hasta el rango de Director o Categoría equivalente y también a los afiliados que desempeñen funciones así categorizadas en entidades autónomas, autárquicas u otras en tanto deriven de designaciones vinculadas a la actividad política,
- g) toda contribución, rifa, colecta, bonos, etc. que no estuviera prohibida por la ley.

ARTÍCULO 49

El incumplimiento del aporte partidario citado en el inciso f) del artículo precedente provocará la inmediata intervención del Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 50

Ejercicio Anual: El ejercicio anual se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 51

Los fondos del Partido deberán depositarse en entidades bancarias que determine la Junta Ejecutiva de conformidad a los términos de la Ley de Financiamiento de Partidos Políticos.

ARTÍCULO 52

La contabilidad será llevada en la forma que prescribe el art. 23 de la ley 26.215. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará en los plazos legales a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas.

TÍTULO VI.- DEL REGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 53

La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias es competencia de la Junta Ejecutiva y deberá ser publicada con una anticipación no menor a 30 días respecto de la fecha de los comicios, y éste, a su vez deberá señalarse con una antelación no menor a los 40 días de la fecha de finalización de los

mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario.

ARTÍCULO 54

A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos.

ARTÍCULO 55

Para la elección de cargos para elegir pre-candidatos a autoridades comunales y/o municipales, se convocará a internas abiertas, pudiendo participar de las mismas todos los ciudadanos no afiliados a otros partidos políticos.

ARTÍCULO 56

La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría.

ARTÍCULO 57

No será necesaria la presentación de avales para la presentación de listas, bastando las firmas de los afiliados en la presentación de las candidaturas.

ARTÍCULO 58

Las listas de candidatos para la Asamblea General, la Junta Ejecutiva, el Tribunal de Conducta, la Comisión Revisora de Cuentas y los cargos electivos municipales, no pueden incluir a dos personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

ARTÍCULO 59

Los cargos en disputa se adjudicarán de acuerdo al Sistema d'Hont

ARTÍCULO 60

En las elecciones internas en las que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados en la presente Carta Orgánica.

TITULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 61

Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, se designará una Junta Promotora compuesta por siete miembros (presidente, secretario, tesorero y cuatro vocales), la que ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta Carta Orgánica del Partido Municipal Nuevo Rumbo Placeño, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos con la sola condición de ser ciudadanos y estar inscriptos en el padrón electoral del distrito; así como resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por la Asamblea Fundacional por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

s/c.

E:6/6/11

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Barbiani, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. TOURN, Norberto, D.N.I. N° 7.449.759, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten en autos: "**Tourn, Norberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.799, Año 2.010, a acreditarlos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de mayo del 2011.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 142.669

E:6/6 V:10/6/11

EDICTO.- Dra. Cynthia M. Lotero de Volmann, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, primer piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. PICEDA, Omar Constantino, DNI N° 7.528.966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir acciones que correspondan en los autos caratulados: "**Piceda, Omar Constantino s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 11.949/10. Publíquese por tres (3) días. Resistencia, 29 de marzo de 2011.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 142.676

E:6/6 V:10/6/11

EDICTO.- La señora Patricia SOLARI, DNI 27.800.576, con domicilio legal en Santa Fe 48, de la ciudad de Resistencia, Chaco, titular del fondo de comercio MERENDERO (Resto Bar), sito en Mitre 119, de la misma ciudad, hace saber por 3 días la transferencia del mismo.

Solari, Patricia Alejandra
DNI: 27.800.576

R.N° 142.678

E:6/6 V:10/6/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, Resistencia, cita por (3) tres días y emplaza por 30 treinta días posteriores a la publicación a los herederos y acreedores de NÚÑEZ, Roberto Mario, L.E. N° 7.537.455, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Núñez, Roberto Mario s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.590/10, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María R. Pedroso. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 142.679

E:6/6 V:10/6/11

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, secretaria N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVALOS, Marcelina, M.I. N° 5.195.213, en los autos caratulados: "**Avalos, Marcelina s/Juicio Sucesorio ab intestato**", Expte. N° 297/10, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 11 de febrero de 2011.

Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 142.680

E:6/6 V:10/6/11

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, torre II, 1° piso, ciudad, cítase al ejecutado SEGOVIA, Pablo, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar derecho en la presente causa caratulada: "**Nigra, Nora Noemí y Meza, Angel Daniel c/ Segovia, Pablo y/o Meza, Hernando Sebastián y/o Q.R.R s/Daños y Perjuicios por Acc. de Tránsito**", Expte. N° 7.122/09, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 30 de mayo de 2011.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 142.681

E:6/6 V:8/6/11

EDICTO.- Primitivo Ismael Alvarez, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de 1ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Félix Pacheco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 252, Folio N° 230/231, Año 2011, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 10 de mayo de 2011.

Raúl A. Quintana
Secretario.

R.N° 142.671 E:6/6 V:10/6/11

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N° 1, ubicado en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ACOSTA, Maximiliano Emilio, MI N° 1.654.870, para que comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Acosta, Maximiliano Emilio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.991/83, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, N° 1, Dra. María Martha Villacorta. Resistencia, 23 de mayo de 2011.

Dra. María M. Villacorta
Secretaria

R.N° 142.682 E:6/6 V:10/6/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Carlos Alberto PERALTA, argentino, de 53 años de edad, casado, chofer, domiciliado en Las Garzas, zona rural, Provincia de Santa Fe, nacido en Las Garzas, provincia de Santa Fe el 22/08/55, D.N.I. N° 11.720.535, hijo de Esteban Peralta (f) y de Teresa Ramona Micheluo (v), prontuario policial N° 66.311 SP, que en la causa N° 21.035/09, caratulada: "**Peralta, Carlos Alberto s/Homicidio culposo en accidente de tránsito**", la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra –Juez suplente– ha dictado la siguiente resolución:, "**Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 21.035/09 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Carlos Alberto Peralta, argentino, casado, chofer, domiciliado en Las Garzas, zona rural, Provincia de Santa Fe, nacido en Las Garzas, provincia de Santa Fe el 22/08/55, D.N.I. N°: 11.720.535, hijo de Esteban Peralta (f) y de Teresa Ramona Micheluo (v), prontuario policial N° 66.311 SP, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P.". Fdo.: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra –Juez suplente–, Dra. Romina S. Cimadamore –Secretaria provisoria–. Seguidamente la señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de mayo de 2011: **Autos y vistos:... Considerando:... Dispongono:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Carlos Alberto Peralta, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediato comparendo; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 114/114 y vta...". Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario, Fiscalía N° 3.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:6/6 V:15/6/11

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del contratante: Ministerio Público de Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 9/2011 –Obra Pública.

Objeto: "Reacondicionamiento integral del inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 de la ciudad de Resistencia, Pcia. de Chaco"

Presupuesto oficial: \$ 570.888,20 (pesos quinientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho con 20/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: los días 7 y 8 de julio de 2011 en los horarios de 08.00 a 14.00. Inmueble sito en la calle Sargento Cabral N° 45 Resistencia, Pcia. de Chaco.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de pliegos: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 460 PB - Tel/Fax: (03722) 42-5903 - de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 o Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., tel. (011) 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, Pcia. de Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 460 PB., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de 1° y 2° Instancia de Resistencia, 25 de Mayo N° 460 PB, Resistencia, Pcia. de Chaco.

Día y hora de apertura: 20 de julio de 2011 a las 11.00 hs.

N° de Expediente: 1022/2011.

Gonzalo Belcic

Jefe de Departamento

R.N° 142.668 E:27/5 V:17/11

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LLAMADO A LICITACIÓN

Fecha:

Licitación N° 06/2011 Expediente N° 2119/2011.

Ruta Nacional N° 11.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa

Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Provincia del Chaco.

Préstamo Banco Mundial – 7473 AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales – Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al Contrato objeto de la Licitación N° 06/2011 para ejecución de obras en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite Con Formosa, Sección: Acceso A

Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16.

Podrán participar en la Licitación todos los oferentes, que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con Préstamo del BIRF y Créditos de la AIF" Los requisitos de admisibilidad en materia jurídico estatutaria, económico - financiera y técnica constan en los documentos de licitación

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adjudicación del contrato de la Obra a ejecutarse en la Ruta Nacional N° 11, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 16 – Limite con Formosa, Sección: Acceso a Colonia Benitez – Km. 1019,30, Empalme Ruta Provincial N° 90 – Km. 1044,76, Acceso a La Leonesa – Las Palmas – Km. 1060,16 en la Provincia del Chaco que deberá ejecutarse en un lapso de 12 (doce) meses.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional especificadas en los Documentos de la Licitación, que se encuadran en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en: **Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A Roca 738 3° Piso - Buenos Aires** a partir del 17 de Junio de 2011 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos: DOS MIL. (\$ 2.000,00) por cada juego. En la misma dirección también se puede obtener información adicional, así como revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

La oferta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura y venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta de pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá entregarse en la **Dirección Nacional de Vialidad**, a más tardar a las **11:00 horas del día 28 de Julio de 2011** oportunidad en la que las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

Ing. Nelson Guillermo Perotti
Administrador General

R.N° 142.591 E:30/5 V:4/7/11

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/11

Obra de seguridad vial: Ruta Nacional N° 16 – Provincia del Chaco, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 63 – Empalme Ruta Nacional N° 11, Sección: Km. 5,50 – Km. 17,54.

Tipo de obra: Iluminación de colectoras, colocación de barandas metálicas y señalamiento complementario.

Presupuesto oficial: \$ 16.412.700,00.-, referido al mes de Julio de 2010.

Apertura de oferta: Se realizará el 13 de Julio de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 13 de Junio de 2011.

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 3.290,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.N° 142.590 E:30/5 V:4/7/11

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/11

Obra: "Construcción nueva U.E.P. N° 65 "Domingo Savio" - Resistencia - Chaco".

Repartición ejecutora del proyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos once millones sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con veintidós centavos (\$ 11.063.559,21).

Precio del legajo: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Fecha de apertura: El día 14 de junio del 2011 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha de presentación de las propuestas: En la Mesa de Entradas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - Edificio "B" - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia; y hasta las 09:30 horas del día 14 de Junio del 2011.

Lugar de apertura de la licitación: En el Salón de Reuniones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - Edificio "B" - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses calendario.

Fondos: Rentas generales.

Plazo de garantía de la obra: Doce (12) meses calendario.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Edith Romero, a/c. Direc. de Licit. y Certif.

s/c. E:1/6 V:6/6/11

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/2011
Contratación Servicio de Limpieza

Objeto: Contratación Servicio de Limpieza Integral del Edificio Central.

Fecha y lugar de Apertura: 24 de Junio de 2011 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras y Servicios – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24 de Junio de 2011– Hora 10:00 – Dpto. Mesa de Entradas y Salidas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia – Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00)

Valor del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios- Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:3/6 V:13/6/11

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

OBRA FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE

OBRAS MÚLTIPLES EN MUNICIPIOS DEL NORTE GRANDE

CONTRATO DE PRESTAMO CFA N° 6568

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/11-V

EXPEDIENTE N°: E13-2011-569-E

Obra: Acceso Diagonal Sur y Necochea de Coronel Du Graty (Chaco) Tramo Arterias Varias

Objeto: Construcción de calzadas de hormigón con cordón integral y desagües.

Presupuesto oficial: \$ 5.340.000,00

Plazo de ejecución de obra: 8 meses corridos.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Saldo de capacidad anual de contratación de obra,

en el rubro pavimentos: \$ 7.120.000,00

Garantía de oferta: \$ 53.4000,00

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11 - Resistencia - Chaco, de lunes a viernes en el horario de 07,00 a 12,30 horas.

Precio de venta del pliego: \$ 1.300

Funcionario al que deben dirigirse las propuestas: Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Repartición ejecutora del proyecto: Dirección de Vialidad Provincial del Chaco.

Lugar y fecha de presentación de ofertas: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Villa Angela, Provincia de Chaco, República Argentina, hasta la hora nueve (09,00 horas) del día 28 de junio de 2011.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: En La Dirección de Vialidad Provincial - Oficinas Centrales, Resistencia, Provincia de Chaco, República Argentina, el día 28 de junio de 2011, a continuación del cierre de recepción de ofertas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Ingeniero Jefe

s/c. E:3/6 V:8/6/11

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 002/2011

EXPEDIENTE N° 116/11

Objeto: Llamado a Licitación para la venta de 4 (cuatro) vehículos.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2011.

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia - Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.

3) **Valor del pliego:** 100 Unidades Trubitarias - \$ 15,00 (pesos quince).

4) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe Departamento Provisorio

s/c. E:3/6 V:13/6/11

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
EFECTUA EL LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2011
EXPEDIENTE N° 121/11

Objeto: Adquisición de equipos informáticos con destino al Departamento de Arquitectura del Poder Judicial del Chaco.

Monto estimado: \$ 60.000 (Pesos sesenta mil).

Apertura: 29 de junio de 2011.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, la ciudad de Resistencia.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:** E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm.

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe Departamento Provisorio

s/c. E:3/6 V:13/6/11

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION
Programa Equipamiento Escolar
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de equipamiento.

Licitación Pública N° 02/2011: "Adquisición de mobiliario escolar".

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos treinta y tres mil catorce (\$ 433.014,00).

Garantía de oferta exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de apertura: 28/06/2011 - Hora: 10 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - Dirección General de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99, Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega: 28/06/2011 - Hora: 10 hs.

Valor del pliego: Pesos Treinta (\$ 30,00) (en estampillas fiscales de la Provincia del Chaco).

Lugar de adquisición del pliego: Unidad Coordinadora Provincial, Dirección General de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT., Gobernador Bosch N° 99, Resistencia, Chaco. Tel/Fax: 03722-414959 - www.chaco.gov.ar/Licitaciones/MECCyT

Los pliegos se venderán hasta: 27/06/2011, hora: 13:00.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación

de la Nación

Provincia del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:6/6 V:10/6/11

CONVOCATORIAS

NORTSAT S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Nortsat S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2011, a las 13 horas en el domicilio social de Arturo Illia 26 - Oficina 82 "A" - Resistencia - Chaco a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente.
- 2) Distribución de Resultados incluyendo Asignación de honorarios al directorio.
- 3) Determinación del número de Directores a elegir y elección de Director Titular Presidente y Director Suplente por un ejercicio.
- 4) Aprobación de los honorarios efectivizados durante tales ejercicios económicos.

F. M. Saforcada Bosch
Presidente

R.N° 142.615 E:1/6 V:10/6/11

DEMETRIO BEZUS E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
Se convoca a los señores accionistas de Demetrio Bezus e Hijos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de junio de 2011, a las 20:30 hs., en primera convocatoria, en el local de calle Arturo Frondizi N° 123, Resistencia. Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio, de conformidad a lo dispuesto en las Cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Quinta del Estatuto Social, ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el día 24 de junio de 2011 a las 21:00 hs., en el local ya citado, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. Se dará tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 de ley 19550 y modificatorias para el Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2010;
- 3) Compensación mensual de los Sres. Directores. A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas al depósito de acciones o acreditación suficiente con tres (3) días de anticipación a la celebración misma (art. 238 Ley 19.550). A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito o acreditación en la sede de la sociedad, de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

EL DIRECTORIO

Miguel Luis Bezus
Presidente

R.N° 142.385

E:3/6 V:13/6/11

>*<

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA**

El Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia, hace saber a sus afiliados que el día miércoles 29 de junio de 2011, a las 20:30 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria en el primer piso del Club Progreso, sito en calle French 98, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Validez de la convocatoria.
- 2.- Designación de dos personas que firmarán el acta.
- 3.- Modificación del Estatuto, como en su origen estaba cuando se inició el Colegio en lo relativo a su Comisión Directiva. Quedan debidamente notificados.

Aníbal M. Farías Solimano
Presidente

R.N° 142.675

E:6/6/11

>*<

**ASOCIACION CIVIL "CASA TALLER LA FABRIL"
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL**
Sr. Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se los convoca a los señores asociados a la Asamblea General el día 18 de Junio de 2011, en calle Rioja 1.350, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Informes y temas tratados durante el año.
- Consideración y Aprobación Memoria, Informe de Comisión Revisora de Cuentas, Balance Ejercicio 2010.

Maia Jarumi Nishishinya
Presidenta

R.N° 142.674

E:6/6/11

CLUB ATLETICO PALERMO

LAS PALMAS, CHACO

CONVOCATORIAA los señores asociados e interesados/as

Se convoca a todos los socios e interesados a la asamblea general, para realizar la elección de autoridades, que integrarán la comisión directiva, para el día 21 de junio, a las 20 horas, en la sede del mismo, sito en Barrio Palermo s/N°, Las Palmas, Chaco, a los efectos mencionados anteriormente.

ORDEN DEL DÍA:

Presentación de lo actuado por la intervención.
Elección de autoridades.

Liliana Jara
Interventora

R.N° 142.673

E:6/6/11

>*<

**ASOCIACION DE AMIGOS DE LA
ORQUESTA SINFONICA DEL CHACO**

La Asociación de Amigos de la Orquesta Sinfónica del Chaco convoca por este medio a sus socios(as) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 29 de Junio 2011, a las 18 horas, en el Área de Música de la Casa de las Culturas (M. T. de Alvear y B. Mitre, 2° piso, Resistencia) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Consideración de los motivos que llevaron a no cumplir con los plazos establecidos por los Estatutos de la Asociación, para la realización de la presente Asamblea.
- 3°) Informar sobre el extravío de los libros de Actas y de Asistencia a las Asambleas Ordinarias y del Registro de Socios.
- 4°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas, todo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2010.
- 5°) Tratamiento del monto de la cuota societaria.

Viviana Castillo
Secretaria

Mario Strauss
Presidente

R.N° 142.670

E:6/6/11

REMATES

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Sr. Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 30 de junio del año 2011, a las 9,30 horas, en calle Sáenz Peña N° 343, de Villa Berthet, Chaco, lugar de ubicación principal de los inmuebles a subastarse. Condiciones: Al contado, mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. Señala en acto de remate 20% del precio de venta; saldo al quinto día de la aprobación judicial. Deudas por servicios e impuestos, a cargo de los compradores. No se suspende por lluvia. Posesión definitiva a cargo del Juzgado. Visita a los terrenos, horario comercial. Los siguientes bienes: 1.- Inmueble: Situado en el pueblo de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo, en parte Lote 4, Fracción B, Sección II, la cual a es a su vez parte del Solar E de la Manzana 35, por estar unidos afecta la forma de un rectángulo, mide 33,34 metros de frente al SE., por 33,33 ms. de fondo, superficie 1.111,2222 m². Linda al SE., calle en medio parte plaza pública, al NE., solar A, al NO., parte solar E y al SE., restos del solar E (Circ. I, Sec. A, Mza. 9, Parc. 4). Inscripto Mat. 208. Sobre dicho terreno se encuentran construidas dos viviendas, en mal estado de conservación –ocupadas por terceros en calidad de préstamo–. Deudas: Municipales \$ 2.326,14 al 31/08/2009, y SAMEEP, vivienda calle Laprida N° 143, \$

1.331,26 y vivienda Laprida N° 163 \$ 1.206,75, años 2002 al 2009. Base \$ 18.000. 2.- **Inmueble:** Parte Lote 4, Frac. B., Sección II, designado como Solar F de la Manzana 34, mide: 33,33 metros de frente por 33,33 de fondo. Superficie 1.110,8889 m². Linda: Al SE., calle e/m solar H de manzana 35, al SO., calle e/m. terrenos Ferrocarril Santa Fe., al NO., solar G y al NE., parte solar E. Inscripto Matrícula 810, la calle de ubicación es: Alberdi y Avellaneda, sobre dicho terreno se encuentra edificada una vivienda en regular estado ocupada en carácter de préstamo. Deudas: Municipales \$ 10.267,09 al 31/08/2009. Base \$ 18.000. 3.- **Inmueble:** Trazado en el Lote 4, Fracción B, Secc. parte de la Manzana 35 y comprende los solares: C-B-D-H y G y los fondos del solar E., constituyen un solo block que mide 100 ms., en su frente NO., por igual contrafrente al SE., y 66,67 ms en sus otros dos frentes al SO., y NE., superficie 6.667 m², linda: al NO., calle e/m solares A, E y F, de la Manzana 34; al NE., calle e/m solar E y pate. solares D y F., Manzana 46, al SO., calle e/m terreno Ferrocarril y al SE., con los solares A y F y resto del solar E., todos de su Manzana 35. Inscripto Mat. 812. Sobre dicho lote, se encuentran edificados galpones y depósitos correspondientes a la fallida. Deudas: Municipales \$ 2.326,14. SECHEEP. Clientes números 300158/76603 y 76601, \$ 22.762,62, \$ 871,35 y \$ 19,55, de calle Sáenz Peña N° 343. Base \$ 140.000. 4.- **Inmueble:** Situado en Villa Berthet, sobre el ex Ferrocarril, trazado en el lote 4, Fracción B, Secc. II, forma parte de la Manzana 34 y comprende los solares A, B, C, D, H, G y E, constituyen un solo block de 100 metros en su frente al NE., por igual longitud en su otro frente al NO., y 66,67 metros en sus otros frentes al SE., y SO. Linda: Al NE., calle e/m. solar g de manzana 46 y pate. lote 19, al NO calle e/m solares A y B, Manzana 33 y pte. lote 19, al SE., calle e/m solares C, D y H, Manzana 35 y al SO, calle e/m terrenos de vías. Superficie: 8,889,111 m². Inscripto Mat. 811. Sobre dicho lote, se encuentran edificaciones pertenecientes a galpones y depósitos de la fallida. Base \$ 140.000. Deudas: SAMEEP \$ 1.989,83 y \$ 1.220,71, a octubre de 2009. Municipales \$ 28.917,96 al 31/08/2009. 5.- **Inmueble:** Ubicado en Villa Berthet y se designa como: Parcela 3 de la Quinta 3. Superficie 1 hectárea, 12 áreas, 13 cas., mide: 50 ms., al N., 224,40 mts., al E., 50 ms., al S y 224,14 metros al O. Linderos: al N. ruta Provincial 6, al E calle e/m parte Sección B al S. calle e/m parte Quinta 6 y al Oeste parcela 2. (Circ. I, Secc. D, Quinta 3, Parcela 3). Inscripto Mat. 1.422. Sobre dicho terreno, se encuentran edificadas las mejoras que correspondían a la Feria Ganadera de la fallida y una vivienda precaria, ocupada en préstamo. Base \$ 25.000. Deudas: Municipales \$ 9.964,14 al 31/08/2009. Autos: "Cooperativa Agropecuaria La Defensa Limitada s/Quiebra Indirecta", Expte. N° 1.060, F° 28, año 2003. Consultas martillero actuante teléfono 3735-629602, horario comercial. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 26 de mayo de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

c/c.

E:3/6 V:13/6/11

CONTRATOS SOCIALES

FARMACIA ITATI II S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Farmacia Itatí II S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", Expte. N° 58, folio N° 302, año 2011, hace saber por (01) un día que: Conforme al Contrato Privado del 01 de Mayo de 2011, los Sres. SAEZ, Francisco Sergio, DNI N° 13.571.540, CUIT N° 23-13571540-9, casado con Graciela Sara Coleff, DNI N° 14.376.254, de profesión Contador Público, y el Sr. SAEZ, Francisco Javier, DNI N° 31.236.457, CUIT N° 20-31236457-4, soltero, de profesión Farmacéutico, ambos con domici-

lio en calle 25 de Mayo N° 464, de la localidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "FARMACIA ITATI II S.R.L.", con Sede Social y domicilio en calle San Martín N° 1300, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 40 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). El Objeto Social será realizar por cuenta propia o de terceros, la compraventa y/o permuta, y/o distribución, y/o consignaciones de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, de medicamentos de uso humano, y veterinarios, productos químicos, antibióticos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios, que integran el recetario médico, artículos de puericultora, higienes y salubridad, artículos de bijouterie, marroquinería y regalería y de cualquier otro artículo o bien que no oponiéndose a su actividad principal sea considerado válido por las partes y redunde en beneficio para la sociedad. La Administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta o individualmente de los socios SAEZ, Francisco Sergio, y SAEZ, Francisco Javier, con mandato coincidente con el plazo del contrato social. El cierre de ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. Secretaría, 19 de mayo del año 2011.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 142.672

E:6/6/11

REAL COMERCIALIZADORA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "Real Comercializadora S.R.L. s/Modificación de Contrato Social", Expte. N° 005/11 R.P.C., ordena saber por un día que: Conforme al Acta de fecha 18/05/2006, los socios Alonso, Héctor Omar, DNI 17.607.421, y Retamozo, Ariel Ricardo, DNI 22.905.424, quienes representan el 100% del Capital Social de REAL COMERCIALIZADORA S.R.L., han modificado la Cláusula 6ª (Administración y Representación) quedando redactada de la siguiente forma: "La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el socio Héctor Omar Alonso, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, y durará en su cargo durante toda la vida de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de sociedad, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer con su sola firma de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881º del Código Civil y artículo 9º del Dto. Ley 5960/63; podrán también nombrar gerentes y otorgar poderes para juicios de toda clase con su sola firma. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento de del objeto social, entre ellos, operar con cualesquiera de los bancos de la Nación Argentina, y Bancos extranjeros radicados en el país o en el extranjero, demás instituciones de crédito oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientemente". Gral. J. de San Martín, Secretaría, 30 de mayo de 2011.

Dra. Karina A. Sampor
Secretaria

R.N° 142.677

E:6/6/11